



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia.
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 57 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de Febrero de 2024.

VISTO:

El Proveido de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, con fecha 09 de febrero del 2024, en el Oficio N.º 175-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA P. CAJABAMBA CUI N.º 2587514, de fecha 09 de febrero del 2024, con registro MAD: N.º 9138059, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y demás anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, que establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo".

Que, la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 20-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 22 de enero del 2024, resuelve en su "*Artículo Primero: APROBAR con eficacia anticipada la suspensión temporal del plazo de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA con CUI N.º 2587514" y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 126 UNIDADES PRODUCTORAS 120 CENTROS POBLADOS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N.º 2587513" desde el 01 de enero del 2024, hasta que culmine el evento que genera suspensión (incorporación de los proyectos de Inversión al PMI del año 2024, y contratación del Supervisor y Residente de Obra). En conformidad al Oficio N.º 48-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA, con registro MAD N.º 9024063, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca – Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca".*

Que, a través del Oficio N.º 175-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA P. CAJABAMBA CUI N.º 2587514, de fecha 09 de febrero del 2024, con registro MAD: N.º 9138059, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de Competitividad Agraria-DRAC, dirigido al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, respecto del reinicio de plazo de ejecución del Proyecto CUI N.º 2587514, manifiesta lo siguiente: "(...) el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N.º 2587514, se encuentra incorporado con un presupuesto de S/. 7,783,935.00, al PMI del año 2024, para reiniciar las actividades de ejecución de la referida inversión, que fue suspendido mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 20- 2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 22 de enero de 2024, por no encontrarse en el PIM 2024.

Cabe mencionar, que el personal clave (Supervisor y Residente de Obra), ya cuentan con contrato de Locación de Servicios N.º 18-2024 GR.CAJ-DRAC y Contrato de Locación de Servicio N.º 19-2024 GR.CAJ-DRAC respectivamente, suscritos con fecha 08 de febrero del 2024 entrando en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 87 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de Febrero de 2024.

En ese sentido, se solicita la aprobación mediante acto resolutivo, del reinicio del plazo de ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA con CUI N.º 2587514, a partir del 09 de febrero del 2024, a fin de retomar las actividades de ejecución y el logro de las metas programadas en el expediente técnico en ejecución". Asimismo, mediante proveido de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 09 de febrero del 2024, se indica proyectar el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante el Oficio N.º 019-2024-GR.CAJ/DRAC/OPA, de fecha 23 de enero del 2024, con registro MAD: N.º 9036841, emitido por el Econ. Yopla Soto Nelson- Director de la Oficina de Planificación Agraria- DRAC, dirigido al Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de Competitividad Agraria- DRAC, remite reporte de incorporación de inversiones CUI N.º 2587514, 2587520, 2587513, 2499611 y 2322550 al aplicativo CEPLAN, manifestando lo siguiente: (...) hago de su conocimiento que las Inversiones con CUI 2587514, 2587520, 2587513, 2499611 y 2322550; han sido incorporadas al aplicativo CEPLAN (...).

Que, a través del Oficio N.º 65-2024-GR-CAJ/DRA-OAJ de fecha 15 de febrero del 2024 con MAD: 09154141 emitido por el Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica comunica al Ing. José Tomás Marín Machuca, Director de Competitividad Agraria que:

A través del Proveido de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 09 de febrero del 2024, en el Oficio N.º 175-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA P. CAJABAMBA CUI N.º 2587514, se nos ordena emitir proyectar el acto resolutivo de reinicio del plazo de ejecución del proyecto con CUI N.º 2587514. Sin embargo, de los actuados remitidos a este despacho, no se advierte el cumplimiento del numeral 7.11.4 de la Directiva N.º 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI. En consecuencia, previo a la emisión de la resolución correspondiente, solicitamos se nos haga llegar la copia del cuaderno de obra (donde se evidencie la anotación de reinicio de obra), asimismo, un informe aprobatorio complementario para el reinicio del plazo de ejecución del proyecto, donde se verifique que las causales que motivaron la suspensión han sido superadas.

Que, del Informe N.º 53-2024-DRAC-PROYECTO CUI N.º 2587514/RDSU_RO de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Roque D. Soto Uriol- Residente de Obra, remitido al Ing. Santos L. Iparraguirre Sevillano, Supervisor de Obra, es de verse que, respecto de la aprobación del reinicio del plazo de ejecución del Proyecto CON CUI N.º 2587514 en el Punto V, se tiene el siguiente análisis:

Corresponde al Residente de Obra, la ejecución de las Partidas de obra, conforme a los planos y especificaciones técnicas comprendidas en el expediente técnico y de acuerdo al cronograma de ejecución, garantizando la calidad de los trabajos, cumpliendo con las metas dentro de los plazos establecidos, por ende, es responsabilidad directa como residente de obra, SOLICITAR APROBACIÓN DE REINICIO DE OBRA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CUI N.º 2587514 en base al siguiente manifiesto:

- Que Mediante Carta Múltiple N.º 87 - 2023-GR.CAJ-DRAC, La entidad comunica a Residente y Supervisor de Obra que el Proyecto CUI N.º 2587514 no se encuentra programado en el PMI con presupuesto para el año 2024. Por lo que la Obra se suspende desde el 01 de enero del 2024 hasta la incorporación de los proyectos al PMI del año 2024. Y Mediante Resolución directoral Regional



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 57 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de Febrero de 2024.

sectorial N.º 20-2024-GR.CA-DRA/DCA, con fecha 22 de enero del 2024 APRUEBA con eficacia anticipada la suspensión temporal del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N.º 2587514, desde el 01 de enero del 2024, hasta que culmine el evento que genera la suspensión(incorporación de los proyectos de inversión al PMI del año 2024 y contratación del Supervisor y Residente de Obra). En conformidad al oficio N.º 48-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA, emitido por el director de competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

- La incorporación del proyecto CUI N.º 2587514 al PMI del año 2024 se realiza con fecha 22/01/2024(Revisada en el portal de seguimiento de inversiones, se anexa Pliego 445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA), y la contratación de Supervisor y Residente de Obra por parte de la Entidad, realizado con fecha 08/02/2024, CONCLUYEN EL EVENTO QUE HA GENERADO LA SUSPENSIÓN DE OBRA de la Resolución directoral Regional sectorial N.º 20-2024-GR.CA-DRA/DCA.

POR LO CUAL SE TIENE EL FINANCIAMIENTO Y POR ENDE LA RESIDENCIA DE OBRA SOLICITA A LA SUPERVISIÓN CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES de la ejecución proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Asimismo, en el Punto VI se llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones "El residente de Obra, SOLICITA APROBACIÓN DE REINICIO DE OBRA DE la ejecución de proyecto CUI N.º 2587514; por las razones anteriormente descritas. Se recomienda a la Entidad efectuar la pronta regularización documentaria para el reinicio de actividades e incorporación del personal técnico del proyecto".
Se anexa (COPIA DE ASIENTO N.º 65 y N.º 66 DEL CUADERNO DE OBRA SOBRE REINICIO DE OBRA)"

Que, asimismo, del Informe N.º 53-2024-GR-CAJ-DRAC/SLIS-SUP, de fecha 19 de febrero del 2024 con MAD: 9171235, emitido por el Ing. S. Lizardo Iparraguirre Sevillano, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura de Cajamarca, respecto del reinicio del plazo de ejecución de la obra CUI N.º 2587514, se tiene en el Punto IV se tiene el siguiente Análisis:

La supervisión de obra, en conformidad con el residente de obra, responsable directo en los aspectos técnicos, económicos y administrativos en la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N.º 2587514. Evaluado el documento del ing. Residente manifiesta lo siguiente:

- Que Mediante Carta Múltiple N.º 87 - 2023-GR.CAJ-DRAC, La entidad comunica a Residente y Supervisor de Obra que el Proyecto CUI N.º 2587514 no se encuentra programado en el PMI con presupuesto para el año 2024. Por lo que la Obra se suspende desde el 01 de enero del 2024 hasta la incorporación de los proyectos al PMI del año 2024. Y Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 20-2024-GR.CA-DRA/DCA, con fecha 22 de enero del 2024 APRUEBA con eficacia anticipada la suspensión temporal del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N.º 2587514, desde el 01 de enero del 2024, hasta que culmine el evento que genera la suspensión(incorporación de los proyectos de inversión al PMI del año 2024 y contratación del Supervisor y Residente de Obra). En conformidad al oficio N.º 48-2024-GR.CAJ-



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 57 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de Febrero de 2024.

DRAC/DCA, emitido por el director de competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

- La incorporación del proyecto CUI N.º 2587514 al PMI del año 2024 se realiza con fecha 22/01/2024(Revisada en el portal de seguimiento de inversiones, se anexa Pliego 445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA), y la contratación de Supervisor y Residente de Obra por parte de la Entidad, realizado con fecha 08/02/2024, CONCLUYEN EL EVENTO QUE HA GENERADO LA SUSPENSIÓN DE OBRA de la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 20-2024-GR.CA-DRA/DCA.
- Con ASIENTO N.º 257 DEL CUADERNO DE OBRA, con fecha 09/02/2024, el Residente de Obra: "Solicita a la supervisión de Obra, el reinicio de las actividades después de la suspensión temporal autorizada mediante carta Multiple N.º 87..."
- POR LO CUAL SE TIENE EL FINANCIAMIENTO POR ENDE LA SUPERVISION DE OBRA APRUEBA CONTINUAR con los trámites, contratación de personal técnico y reinicio de las actividades de la ejecución proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Asimismo, en el Punto VI se llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones que ante lo expuesto La Supervisión de Obra APRUEBA REINICIAR LAS ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA _ DEL PROV. CUI N.º 2587514, por las razones anteriormente descritas y según DIRECTIVA 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, Art. 7.11.4: a partir del 09/02/2024. Por el cual ya se puede realizar el requerimiento de personal técnico de acuerdo a expediente técnico. Se recomienda a la entidad efectuar la pronta regularización documentaria para el reinicio de actividades e incorporación del personal técnico del proyecto.

Que, en esta línea, respecto a lo solicitado, conviene citar Directiva N.º 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, que establece las "Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Cajamarca", que en su numeral I, indica **OBJETIVOS**: "estandarizar procesos y procedimientos para la ejecución y supervisión de los proyectos de infraestructura ejecutados bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa por las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca", y en su numeral II. **FINALIDAD**, indica: "mejorar la calidad de la ejecución de los proyectos, cumpliendo con las normas técnicas, incrementando la eficacia en la gestión de inversiones, a partir de la precisión de funciones".

Que, asimismo, en su numeral 7.11.4, respecto a las solicitudes de paralización y reinicio de trabajos, establece lo siguiente: "Tanto las solicitudes de paralización como de fecha en que se reinicia serán anotadas en el cuaderno de obra. Para el Reinicio de la obra el Residente de la Obra informara a la Sub Gerencia de Operaciones o quien haga sus veces, que las causales que motivaron la paralización fueron superadas, a su vez el inspector o supervisor evaluará si las causas que motivaron la paralización han sido superadas, emitiendo un informe aprobatorio para reinicio de los trabajos. De encontrar procedente la solicitud, la Sub Gerencia Supervisión y liquidaciones, autorizará el reinicio de los trabajos (...)".

Que, en este contexto, articulando lo solicitado con la normativa precitada, es de verse del Informe N.º 53-2024-DRAC-PROYECTO CUI N.º 2587514/ RDSU-RO,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 87 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de Febrero de 2024.

emitido por el Ing. Roque D. Soto Uriol - Residente de obra, informa al Ing. Santos. Lizardo Iparraguirre Sevillano - Supervisor de Obra, que se ha superado las causales que originaron la suspensión del plazo, puesto que, se ha incorporado un presupuesto al PMI del año 2024, por lo que, se debe dar reinicio del plazo de la ejecución del proyecto; siendo que, mediante Informe N.^o 53-2024-GR.CAJ-DRAC/SLIS-SUP, emitido por el Ing. S. Lizardo Iparraguirre Sevillano - Supervisor de Obra, concluye que, se debe aprobar el reinicio del plazo de ejecución de obra del proyecto CUI N.^o 2587514. Evidenciándose también, del Asiento de Obra N.^o 65 y 66, que se ha anotado en el cuaderno de obra el reinicio del plazo de obra la fecha de **09 de febrero del 2024**.

Que, en consecuencia, se evidencia que las causales que originaron la suspensión del plazo de ejecución de la obra han sido superadas, asimismo, se ha dado cumplimiento a lo estipulado por el numeral 7.11.4 de la Directiva N.^o 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, que establece las **"Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Cajamarca**. En efecto se deberá emitir acto administrativo, que autorice el reinicio de plazo de la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN 30 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con código único 2587514. En conformidad a lo solicitado mediante el proveído de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca de fecha 09 de febrero del 2024.

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.^o 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.^o 004-2019-JUS, establece: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**, principio rector en la Entidades de la Administración Pública, que se tendrá en cuenta al momento de resolver el presente caso.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.^o 27867 y sus modificatorias, Ordenanza Regional N.^o 001-2014-GR-CAJ/CR, el TUO de Ley N.^o 27444, Directiva N.^o 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, con la visación de la Oficina de Asesoria Jurídica, Administración y con la aprobación del director regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y por ende **AUTORIZAR** el reinicio de plazo de ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con código único 2587514, **desde el 09 de febrero del**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 57 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de Febrero de 2024.

2024. En mérito al Informe N.º 53-2024-DRAC-PROYECTO CUI N.º 2587514/ RDSU-RO, emitido por el Ing. Roque D. Soto Uriol - Residente de obra, Informe N.º 53-2024-GR.CAJ-DRAC/SLIS-SUP, emitido por el Ing. S. Lizardo Iparraguirre Sevillano - Supervisor de Obra y al numeral 7.11.4 de la Directiva N.º 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI. Asimismo, en conformidad al Proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 09 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Mauricio A.
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR